



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2006-00405-00
EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

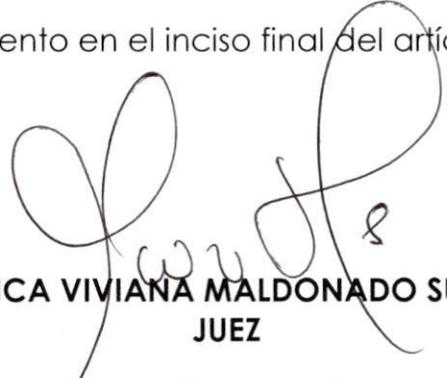
29 NOV 2021

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y como el Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá, no ha dado respuesta al requerimiento hecho por el juzgado, por tanto, una vez revisado el sistema de información judicial Siglo XXI, se evidencia que el proceso que allí se adelantó, terminó por pago total el 21 de Junio del 2013, ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y se encuentra archivado.

En consecuencia, se ordena por secretaria se elabore el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente donde se cancele la orden de embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-157027 de propiedad del demandado.

Lo anterior con fundamento en el inciso final del artículo 125 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

<p>JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE</p> <p>BOGOTA D.C SECRETARÍA</p> <p>Bogotá D.C. <u>30 NOV 2021</u> HORA 8 A.M.</p> <p>Por ESTADO N° <u>130</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría</p>
--